MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
Av. Padre Daniel Linch e/ Av. San José Obrero
Itapúa - Paraguay
Telef. 0213270407 - 0213270408
Email. edelirauoc@hotmail.com

DICTAMEN DE ESTIMACION DE PRECIO

DE:	LIC. JUAN ARZAMENDIA - ENCARGADO DE U.O.C.
A:	INTENDENCIA MUNICIPAL DE EDELIRA
ASUNTO:	REMITIR DICTAMEN DE PRECIO DE REFERENCIA - ID Nº 398547
FECHA:	10 de junio de 2021

Atento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020 por la cual se regula la Estimación de Precios y su Publicidad en los Procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, previo a la implementación de la LICITACION PUBLICA NACIONAL L.P.N. Nº 02/2021 "SERVICIO DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LAS ESCUELAS PUBLICAS DE EDELIRA". CON ID. 398547, La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) procedió a elaborar los precios referenciales en los términos que siguen:

1. ANTECEDENTES

La Tesorería Municipal a través de Nota de Pedido Interno de fecha 04 de enero de 2021 en la que, por autorización del Intendente Municipal, ¿solicita a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) la implementación de un procedimiento por la LICITACION PUBLICA NACIONAL L.P.N. Nº 02/2021 "SERVICIO DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LAS ESCUELAS PUBLICAS DE EDELIRA. -". CON ID. 398547 con financiamiento del Presupuesto de FONACIDE del Presupuesto General de la Municipalidad de Edelira correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, y con base a la composición de productos que acompaña con su presentación.

2. MARCO NORMATIVO:

El Art. 4° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas consagra los principios de Economía y Eficacia, según los cuales las necesidades Públicas deben ser satisfechas con la oportunidad de calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

El Art. 15 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas establece la estimación del costo de cada operación, los organismos, las entidades y las municipalidades tomarán en cuenta, desde el momento de la convocatoria al procedimiento de adjudicación que corresponda, todas

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA · Unidad Operativa de Contratación

las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

El Art. 1° de la Resolución DNCP N° 1890/2020 dispone que los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente, la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia que la conforma.

3. ASPECTOS CONSIDERADOS:

Para la elaboración de los precios referenciales se ha tenido en cuenta costos obtenidos a través de solicitudes de presupuesto y sus respuestas, así como de precios de contratos adjudicados y publicados en el SIPC con características comparables.

4. METODO PARA LA ELABORACION

La selección de los precios se ha obtenido mediante la comparación de

a) Precios de potenciales oferentes: mediante solicitud de cotización de productos a dos potenciales oferentes, quienes mediante sendas de notas de respuesta han elevados sus costos respectivos.
b) Precios adjudicados por otras Instituciones Públicas en el SICP con características comparables que se reflejan a continuación:

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
Secretaría de Contratación

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
Av. Padre Daniel Linch e/ Av. San José Obrero
Itapúa - Paraguay
Telef. 0213270407 - 0213270408 Email. *edelirauoc@hotmail.com*

SELECCIÓN DE PRECIOS Y DETERMINACION DE PRECIOS REFERENCIALES					
ITEMS	**Fuentes Seleccionadas**	**Precios adjudicados en Contratos difundidos en SICP**	**Presupuesto obtenido de Potencial oferente**		**Resultado**
N° 1	**PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR**	Contrato N° 66/2019 "CONTRATO DE SERVICIOS DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR" ID.: 369871 MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU	MENEVA S.R.L.	LADERO PARAGUAYO S.A.	Precios Referenciales
	Precios Obtenidos	14.250	12.500	12.500	12.500

Por lo tanto, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución DNCP No 1890/2020 se procede a utilizar es el **precio más bajo. -**

Se deja esta los apartados legales enunciados más arriba la Unidad Operativa de Contrataciones U.O.C. de la Municipalidad de Edelira emite el siguiente Dictamen. –

Es mi dictamen, salvo mejor parecer.

Juan G. Arzamendia
Encargado de U.O.C.
Municipalidad de Edelira

Encargado de U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA

Av. Padre Daniel Linch e/ Av. San José Obrero
Itapúa - Paraguay
Telef. 0213270407 - 0213270408 Email. ***edelirauoc@hotmail.com***

SOLICITUD DE PRESUESTO

Edelira, 09 de junio de 2.021.

SEÑORES:

MENEVA S.R.L.

meneva_srl@hotmail.com

PRESENTE

Me dirijo a usted, a fin de solicitarle presupuesto de costo para la Provisión de Almuerzo Escolar como se detalla a continuación:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Servicio de provisión de almuerzo escolar	Ración	UNIDAD		
				Precio Total	

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA • Unidad Operativa de Contratación •

Lic. Juan G. Arzamendia
Encargado de U.O.C
Municipalidad de Edelira

4/10

MENEVA S.R.L.
Mecanismos y Negociaciones Varias S.R.L.
Ramos Generales
meneva_srl@hotmail.com
25 de Mayo N° 452 c/ México
Teléfax: (021) 458 100 - Ce.:(0981) 504 602
Asunción - Paraguay

MENEVA
Frigocarnes
Planta Frigorifica de Desposte ATC Reg. Nº 41/C2
Ce.:(0976) 102 269 - (0976) 149 773
Estrella c/Bruno Guggiari
Lambaré - Paraguay

Asunción, 09 de junio de 2.021. -

SEÑOR:

NICACIO FRANCO

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA

CC: UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

PRESENTE

Me dirijo a usted, a fin de solicitarle presupuesto de costo para la Provisión de Almuerzo Escolar como se detalla a continuación:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)
1	Servicio de provisión de almuerzo escolar	Ración	UNIDAD	12.500

Sin otro particular motivo les saludo atentamente. -

.....
Emilio Dyroff
Dpto. de Licitaciones
MENEVA S.A.

MENEVA S.R.L.
RUC: 80024014-6

5/10

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA

Av. Padre Daniel Linch e/ Av. San José Obrero
Itapúa - Paraguay
Telef. 0213270407 - 0213270408 Email. edelirauoc@hotmail.com

SOLICITUD DE PRESUESTO

Edelira, 09 de junio de 2.021

SEÑORES:

LADERO PARAGUAYO S.A.

ladero@ladero.com.py

PRESENTE

Me dirijo a usted, a fin de solicitarle presupuesto de costo para Provisión de Almuerzo Escolar como se detalla a continuación:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Servicio de provisión de almuerzo escolar	Ración	UNIDAD		
				Precio Total	

Atentamente.

Lic. Juan G. Arzamendia
Encargado de U.O.C
Municipalidad de Edelira

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
Unidad Operativa de Contrataciones

6/10

Asunción, 10 de junio de 2021

Señores
NICACIO FRANCO
MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
CC. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
PRESENTE

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted para presentar el siguiente presupuesto en el marco del proceso de la licitación para el precio referencial para la "Provisión de Almuerzo Escolar", mencionada en la nota recepcionada por nuestra firma, vía correo electrónico, a los efectos de remitir las respectivas cotizaciones pasmos a detallar cuanto sigue:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)
1	Servicio de provisión de almuerzo escolar	Ración	UNIDAD	12.500

Observaciones: Estos precios están sujetos a variaciones de mercado con efecto inmediato, acorde a la disponibilidad de los productos y proveedores.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle muy respetuosamente.

Atentamente.

LADERO PARAGUAYO

Maria Cristina Rivas
Ladero Paraguayo S.A.

7/10

CONTRATO N° 66/2019

Entre la Municipalidad de Mbaracayú, domiciliada en Av. Santiago Aranda – Centro Urbano, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Edir Eduar Lermen Ritter con Cédula de Identidad N° 2.322.613, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, la Sra. Rosa Frutos de Lermen C.I. 3.266.693 en carácter de Secretaria General y, por la otra, la firma Avanzar Import Export S.A. - , domiciliada en Avda. José Antequera y Castro Barrio Santa Ana, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Liz Norma Cano de López, con Cédula de Identidad N° 1.884.532- Ruc: 80051166-2, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIOS DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR:
Escuela Básica N° 7.860 1° de Mayo de Puerto Indio

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los lineamientos técnicos y nutricionales para la implementación del programa de alimentación escolar del Paraguay (PAEP), en instituciones educativas de gestión oficial y privada subvencionada

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 369.871

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 26/2019, convocado por la *MUNICIPALIDAD DE MBARACAYÚ*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 249/2019 I.M.

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU INTENDENCIA

Avanzar Import. Export S.A.
RUC: 80051166-2

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro De Orden	Nro. De Item /Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA Incluido)	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	1	Almuerzo Escolar escuela básica 7.860 1° de mayo	Nacional	Py	Unidad	3.036	3.450	14.250	43.263.000	49.162.500

Total: ***43.263.000 (cantidad mínima)***

Total: ***49.162.500 (cantidad máxima)***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes:
43.263.000 (son guaraníes cuarenta y tres millones doscientos sesenta y tres mil) que corresponde a la cantidad mínima.
49.162.500 (son guaranies cuarenta y nueve Millones ciento sesenta y dos mil quinientos) que corresponden a la cantidad máxima)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes o servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección Escuela Básica N 7.860 1er de Mayo de la Comunidad de Puerto Indio.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Intendencia Municipal

9. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR:.

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: Sra. Liz Norma Cano de López – Representante legal de la Empresa Avanzar Import Export S.A.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU INTENDENCIA

Avanzar Import... RUC: 8005...

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mbaracayú República del Paraguay al día 27 de Setiembre del año dos mil diez y nueve. -

1.-Firmado por: EDIR EDUAR LERMEN RITTER- INTENDENTE MUNICIPAL

2.- Firmado por: LIZ NORMA CANO DE LÓPEZ en nombre del Proveedor.

Avanzar Import. Export. S.A.
RUC: 80051186-2

3.- Firmado por: ROSA FRUTOS DE LERMEN- SECRETARIA GENERAL

4.- Firmado por: EDGAR MANUEL LEZCANO- ASESOR JURIDICO

Abogado
Mat. Nº 9.652